

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5305 Corrección de error al Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Advertido un error en el Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, publicado en el BORM, n.º 217, de 17 de septiembre de 2024; en su Capítulo II -Accesibilidad en la edificación-. Artículo 10, apartado 3, letra a), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

a) Trazado de itinerarios accesibles, incluyendo, en su caso, la ubicación del mobiliario fijo y de diámetros inscribibles. En los casos previstos en los artículos 13.1 y 14.2 se incluirá la ubicación prevista para la futura instalación de rampas, plataformas elevadoras y ascensores.

Debe decir:

a) Trazado de itinerarios accesibles, incluyendo, en su caso, la ubicación del mobiliario fijo y de diámetros inscribibles. En los casos previstos en los artículos 13.2 y 14.1 se incluirá la ubicación prevista para la futura instalación de rampas, plataformas elevadoras y ascensores.

Dado en Murcia, a 21 de octubre de 2024.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.